

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41134 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 287/2017, con NIG 0401342M20170000199, por Auto de fecha 21 de junio de 2017 se ha Declarado en estado de Concurso Voluntario al deudor SERVICIOS VARIOS LACOSER, S.L.U., con C.I.F. n.º B-91803411, y con domicilio en Av. Barcelona, 117 - 1.º B, de Cuevas del Almanzora (Almería).

2.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso de conformidad con el apartado 4.º del art. 176.bis LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

* se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

* se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

3.- El deudor "SERVICIOS VARIOS LACOSER, S.L.U.", conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Almería, 23 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A170050783-1